



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0110-2024-GM / MPGSC

Omate, 25 de julio del 2024

VISTO: El informe N° 421-2024-SGOPyMIC-GIDUR-MPGSC/MCSQ, Informe N° 418-2024-APT-GDES-MPGSC, Informe N° 213-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, Informe N° 162-2024-GALyD/RJLO/MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, es un Órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia del Art. 02° del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe N° 421-2024-SGOPyMIC-GIDUR-MPGSC/MVSO, la Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, ing. Mónica Viviana Sivincha, hace llegar los planes de mantenimiento de 7 Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento dentro de ellos, el PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) ANEXO DE CHALLAHUAYO DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA, con un plazo de ejecución de 5 días calendarios y presupuesto de S/ 5, 719.43 (cinco mil setecientos diecinueve con 43/00 soles).

Que, mediante, Informe N° 418-2024-APT-GDES-MPGSC, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita se apruebe el plan de mantenimiento mediante acto administrativo, asimismo por intermedio del Informe N° 213-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal;

Que, mediante informe N° 162-2024-GALyD/RJOL/MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna de lo expuesto en los antecedentes y lo esbozado en los análisis enmarcados jurídicamente, esta Gerencia de concluye que resulta jurídicamente procedente aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Fichas Técnicas de mantenimiento para el cumplimiento del compromiso 4 del Programa de incentivos “Mejora la prestación de los servicios de saneamiento rural - ATM”, teniendo como plazo de ejecución según el cuadro y con un presupuesto total de S/ 19,012.04 soles (diecinueve mil doce con 04/100 soles).

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, en su artículo segundo se resuelve delegar a Gerencia Municipal la facultades de aprobar en su literal ee) aprobar planes directivas internas de competencia (...), previa evaluación y revisión de los Gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) ANEXO DE CHALLAHUAYO DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA, según el siguiente detalle:

Plazo de ejecución	:	05 días Calendarios
Presupuesto S/	:	5, 719.43 (cinco mil setecientos diecinueve con 43/00 soles).
Modalidad de Ejecución	:	directa
Elaborado	:	ing. Mónica Viviana Sivincha Quispe

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Área Técnica Municipal, la aprobación del plan aprobado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE copia de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo, Económico y Social, Área Técnica Municipal, y Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. — ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

